

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA
"CARLOS LARCO HIDALGO" Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
RUMIÑAHUI-COPRODER**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El COPRODER, es un organismo de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad civil. Ejerce las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Además, tiene como atribuciones coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados, así como, con las redes interinstitucionales de protección de derechos del Cantón Rumiñahui.

El COPRODER, tiene que asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los grupos de atención prioritaria, establecidos en la Constitución, en Acuerdos y Convenios Internacionales, en el Código de la Niñez y Adolescencia, reglamentos y ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos de Rumiñahui.

A través de los diversos procesos que gestiona el COPRODER, genera espacios de reflexión, análisis y debate sobre los diversos temas que los actores sociales proponen o demandan respecto del ejercicio y exigibilidad de los derechos. A través de metodologías participativas, que permitan el fortaleciendo de la actoria social y de capacidades para la observancia y control social.

La Unidad Educativa "Carlos Larco Hidalgo", tiene como misión: "Somos la UNIDAD EDUCATIVA "CARLOS LARCO HIDALGO" integrada por niños, niñas y adolescentes en constante formación académica; aprendiendo, jugando, pensando lo que hacemos, practicando valores como: responsabilidad y respeto; siendo sujetos activos de cambio, perseverantes, emprendedores con pensamiento crítico, reflexivo, creativo; formados por profesionales capacitados, que imparten una educación inclusiva con calidad y calidez, fortalecidos por la familia, el entorno; cumpliendo las demandas de la sociedad actual aportando al desarrollo local y nacional."



COPRODER
CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS RUMIÑAHUI



UNIDAD EDUCATIVA
"CARLOS LARCO HIDALGO"
AMIE: 17H02418

Su visión institucional es: "Ser el referente Educativo en el Cantón Rumiñahui, con Bachillerato Internacional, infraestructura adecuada, moderna tecnología para aplicarla al emprendimiento, con profesionales preparados e innovadores, estudiantes formados integralmente capaces de soñar, crear, diseñar y aplicar su proyecto de vida, basado en un ambiente de afectividad, valores sólidos, pedagogía crítica, cultura de paz y el Buen Vivir, enfocada a una educación de calidad para ser los principales actores del desarrollo local y nacional".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. OBJETIVO GENERAL

2.1.1 Promover espacios de conocimiento, encuentro, reflexión, capacitación y sensibilización con enfoque de Derechos Humanos, y enfoques de igualdad, mediante metodologías de educación popular, dirigido a la comunidad educativa del cantón Rumiñahui, con la finalidad de fortalecer capacidades y habilidades de actoría, participación, organización y control social.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1. Implementar el proceso de participación estudiantil para el desarrollo de habilidades para la actoría social en las y los adolescentes, a través de una estrategia de participación y comunicación radial comunitaria.

2.2.2. Implementar un proceso de capacitación y sensibilización permanente, con enfoque de derechos, y enfoques de igualdad con la comunidad educativa, que contribuya a una convivencia de paz y no violencia.

2.2.3. Apoyar acciones de sensibilización para la protección y garantía de derechos a nivel cantonal. (Ferias, Festivales, etc.)

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. LA UNIDAD EDUCATIVA "CARLOS LARCO HIDALGO".

- a) Participará activamente en reuniones técnicas para la coordinación planificación, ejecución y seguimiento de las acciones programadas en el proyecto de participación estudiantil.



- b) El marco del Proyecto de Participación Estudiantil; Fortalecimiento de la actoría social y observancia social y comunitaria con enfoque de igualdad, género y derechos humanos, con la participación de representantes de los grupos de atención prioritaria del cantón Rumiñahui, participará en acciones de sensibilización y promoción de una cultura de respeto, responsabilidad, solidaridad y desarrollo humano, dirigido a la comunidad.
- c) A través del facilitador de participación estudiantil, acompañará el proceso de los estudiantes, tanto en acciones dentro de la institución como extracurriculares, en el marco del proyecto de participación estudiantil. (Procesos de formación vinculados a la planificación definida).
- d) Entregará los respaldos académicos a los representantes y autoridades de la institución, una vez finalizado el proceso (periodo escolar).
- e) Facilitarán las instalaciones, equipos y otros apoyos logísticos para la ejecución de las acciones relacionadas con el proyecto.

3.2. EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- a) Será responsable definir los lineamientos técnicos y metodológicos para la implementación del proyecto.
- b) Coordinará, planificará y facilitará los encuentros de sensibilización y participación.
- c) Acompañará procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a la comunidad educativa.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente acuerdo de cooperación interinstitucional, se suscribe en la ciudad de Sangolquí, a los 21 días del mes de noviembre del presente año, y se renovará previo la solicitud verbal o escrita de la institución educativa, cada período escolar, sin necesidad de volver a suscribir el presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL ACUERDO

Las partes declaran expresamente que el presente Acuerdo, por su naturaleza no establece relaciones de dependencia laboral por lo que se excluye de remuneración alguna.

CLÁUSULA SEXTA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A más de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, ninguno de los suscriptores, tendrá otro tipo de responsabilidades en el área administrativa, civil, laboral, social o fiscal, para con la otra parte o con terceros ni en el presente ni en el futuro.



COPRODER
CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS RUMIÑAHUI



UNIDAD EDUCATIVA
"CARLOS LARCO HIDALGO"
AMIE: 17H02418

CLÁUSULA SEPTIMA: PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES

El material de difusión y promocional producidos en el marco de este acuerdo será exclusivo del COPRODER y de La Unidad Educativa "Carlos Larco Hidalgo" y su uso apropiado para difusión en los medios de comunicación será sobre la base de un acuerdo entre las partes, garantizando el buen uso y derecho de imagen de los estudiantes de la Institución Educativa.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Para efectos de comunicación y notificaciones, las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

a) COPRODER

- ✓ Dirección: García Moreno y Riofrio
- ✓ Teléfonos: 3808034
- ✓ email: info@coproder.com

b) LA UNIDAD EDUCATIVA CARLOS LARCO

- ✓ Dirección: Av. Luis Cordero y Carlos Larco, junto al Estadio de Independiente
- ✓ Teléfonos: 2330 – 863 / 2330-980
- ✓ email: carloslarcoh2016@gmail.com

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente acuerdo, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses. Para constancia lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Sangolquí, a los 21 días del mes de noviembre del 2023.

Msc. Monica Sánchez
RECTORA

UNIDAD EDUCATIVA CARLOS LARCO HIDALGO

Msc. Carla Acosta
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE RUMIÑAHUI

García Moreno y Riofrio – Sangolquí
02 380 8034

www.coproder.com
info@coproder.com



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal